



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00278-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.1147

Vencido el término de emplazamiento otorgado a Heriberto Galindo Méndez y Luz Miriam Restrepo Hernández y personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de proceso, sin que exista evidencia de que hubiere comparecido (núm. 37 exp), se dispone a designarle curador ad litem que les represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR a la doctora Gloria Marcela Ballén, como curadora ad litem que represente a Heriberto Galindo Méndez, Luz Miriam Restrepo Hernández y a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de proceso.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: TÉNGANSE como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) para garantizar el ejercicio del cargo que deberá cancelar la parte demandante y, una vez cancelados, se tendrán en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez